

<b>MEMORANDO</b> CÓDIGO: GD-FR-018-V5		
<b>Para</b>	<b>Dra. PRISCILA SANCHEZ SANABRIA</b> Gerente Jurídica	<b>Consecutivo</b>  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2021-11-29 17:35:31 SDQS: FOLIOS: 1  Asunto: Informe Final de seguimie Anexos: 28 Folios Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM21-0097
<b>De</b>	<b>JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS</b> Jefe Oficina de Control Interno	
<b>Asunto</b>	Informe Final de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación y SIPROJWEB – 01/06/2021 al 31/10/2021	

Estimada Dra. Priscila

En ejercicio del rol de seguimiento y evaluación establecido para la Oficina de Control Interno mediante el artículo 17 Del Decreto 648 de 2017, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2021 y en concordancia con lo establecido en Decreto 1069 de 2015 *"Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia"*, Decreto 1167 de 2016 *" Por la cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015..."* y Decreto 839 de 2018 *"Por medio de la cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de conciliación en el Distrito Capital"*, con toda atención pongo en su conocimiento el resultado de la evaluación realizada, adjunta al presente.

El resultado fue puesto en conocimiento del equipo de trabajo previo a su oficialización y contiene las observación(es) presentada(s) por el(los) mismo(s).

Se recomienda la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno, siguiendo los lineamientos señalados en el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, en su versión vigente.

Atentamente,

**Julian D.**  
**Perez R.**  
**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Firmado digitalmente  
por Julian D. Perez R.  
Fecha: 2021.11.29  
15:15:46 -05'00'

Anexos: Informe seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliación – SIPROJWEB

Con copia: José Leónidas Narváez Morales /Gerente General  
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación

Proyectó: John Alejandro Salamanca / Profesional OCI  
Revisó: Julián David Pérez Ríos / Jefe Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-008		
	FECHA DE VIGENCIA: 06-02-2018	VERSIÓN: 01	

Fecha de emisión del informe	29/11/2021	Objetivos	Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones emanadas del Decreto 1069 de 2015 en materia de Acciones de Repetición, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 839 de 2018, por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital y Circular 017 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital – Subsecretaría Jurídica Distrital en materia de seguimiento a la herramienta SIPROJ-WEB.
Alcance	Comprende el periodo del 01 de junio al 31 de octubre de 2021		
Proceso	Gestión Legal	Equipo auditor	Julián David Pérez Ríos /Jefe OCI - John Alejandro Salamanca/Profesional Grado 3

#### FORTALEZAS



La conservación de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con las tablas de retención documental de la Empresa Metro de Bogotá.



Se observó la actualización de conformidad con las actuaciones judiciales surtidas en los procesos en la plataforma SIPROJ WEB.

#### OBSERVACIONES



Para el presente informe no se identificaron eventuales exposiciones a riesgo de incumplimiento, en el marco del seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, Secretaría Técnica de la Empresa Metro de Bogotá.

#### HALLAZGOS



Se evidenció que dos (2) actas del comité presentaron inconsistencias en la publicación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018, toda vez; que las mismas fueron publicadas con anterioridad a la fecha de reunión y/o celebración del Comité de Conciliación.

#### RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda publicar las Actas del Comité de Conciliación en el Sistema Operativo SIPROJ-WEB, de conformidad con el artículo 15 numeral 15.1 del Decreto 839 de 2018.
- ✓ Continuar con la actualización de los estados procesales, así como, el cargue de las piezas procesales en el sistema operativo SIPROJ-WEB.
- ✓ Se sugiere al Secretario técnico del Comité, informar al (los) administrador(es) de la plataforma electrónica SIPROJ-WEB de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre las inconsistencias prestadas en el registro de fechas en la sección "Actas del Comité de Conciliación", toda vez; que el calendario y/o fechador, presenta la opción de diligenciar registros anticipados, sin previo registro y/o cargue de actas o documentos específicos

N° Radicado del informe detallado de auditoría	Fecha de radicación	Destinatario(s)
OCI-MEM21-0097	29/11/2021	Dra. Priscila Sánchez Sanabria Gerente Jurídica

Elaboró	Revisó y aprobó
 John Alejandro Salamanca Profesional Oficina de Control Interno	Julian D. Perez R. Firmado digitalmente por Julian D. Perez R. Fecha: 2021.11.29 15:14:42 -05'00' Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

**PROCESO(S):**

Gestión Legal

**EQUIPO AUDITOR:**

Julián David Perez Ríos– Jefe Oficina de Control Interno  
John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Oficina de Control Interno

**OBJETIVO(S):**

Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones emanadas del Decreto 1069 de 2015 en materia de Acciones de Repetición, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 839 de 2018, por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital y Circular 017 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital – Subsecretaría Jurídica Distrital en materia de seguimiento a la herramienta SIPROJ-WEB.

**ALCANCE:**

Comprende el periodo del 01 de junio al 31 de octubre de 2021. Por otra parte, se precisa que, el presente informe fue elaborado a partir de los resultados del seguimiento a la información y evidencias suministradas por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo en respuesta a las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno, en el marco de las medidas sanitarias por coronavirus COVID 19, establecidas mediante el [Decreto Nacional 1026 de 2021](#) y el [Decreto Distrital 442 de 2021](#).

**CRITERIOS:**

1. [Decreto 1069 de 2015](#) "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Justicia"
2. [Decreto 1167 de 2016](#) " Por la cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015..."
3. [Circular 017 de 2017](#) de la Secretaría Jurídica Distrital – Subsecretaría Jurídica Distrital "Actualización de información en el Sistema de Información de Procesos.."
4. [Decreto 838 de 2018](#) "Por le cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos MASC a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones."

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOVA LEVANTE Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

5. [Decreto 839 de 2018](#) “por medio de la cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de conciliación en el Distrito Capital”
6. [Resolución 104 de 2018](#) "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"
7. [Circular 020 de 2020](#) de la Secretaría Jurídica Distrital "instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral de a la Secretaria Jurídica Distrital"
8. [Resolución 16 de 2019](#) “por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017, "Por medio de la cual se Integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones"
9. Resolución 17 de 2019 “Por medio de la cual se designa delegado del Gerente General en el Comité de Conciliación de la Empresa de Bogotá S.A.”
10. Acuerdo 01 de 2019 "Por el cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá".

#### **METODOLOGÍA:**



#### **SOLICITUD Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN Y EVIDENCIA**

Para la realización del presente informe la Oficina de Control Interno, mediante correo corporativo, realizó la solicitud de información y de evidencias de la siguiente manera:

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

 <b>METRO</b> <b>BOGOTÁ</b>	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 <b>ALCALDÍA MAYOR</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOV. 1988</b> <b>Metro de Bogotá S.A.</b>
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Tipo de Solicitud	Fecha de solicitud OCI	Fecha de respuesta propuesta	Fecha de respuesta
1	Seguimiento Comité de Conciliación y Siproj Web 01/06/21 al 31/10/21	26/10/2021	12/11/2021	11/11/2021
2	Solicitud Agenda -Seguimiento Comité de Conciliación y SIPROJ-WEB - 01/06/21 al 31/10/2021	12/11/2021	N/A	12/11/2021

### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se revisó la documentación e implementación de los mecanismos, y/o controles que dan cuenta del cumplimiento de las normas en materia de Gestión Jurídica, Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación y actualización en SIPROJ-WEB, cuyas evidencias se describen a continuación:

#### 1. Seguimiento cumplimiento funciones Comité de Conciliación

A continuación, se presenta la tabla No. uno (1) que permite observar el seguimiento que se efectuó al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá, para el periodo objeto de alcance.

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1	Formular las políticas de prevención del daño antijurídico de la empresa.	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Para el periodo de este informe no se formularon políticas de prevención del daño antijurídico.”</i>  No obstante, lo anterior, se evidenció que con la expedición del Acuerdo 4 del 03 de diciembre de 2020 <i>“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2020 “Por el cual se fijan directrices institucionales para la aplicación de la Amigable composición y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC en los contratos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”</i>
2	Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Para el periodo de este informe no se diseñaron políticas generales”</i>

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS																																								
3	<p>Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las casusas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.</p>	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó:</p> <p>a. <i>“Actas No. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de 2021 se realizó el seguimiento a la liquidación del contrato No. 091 de 2019”</i></p> <p>En tal sentido, se evidenció el seguimiento de la liquidación del contrato 091 de 2029, en las siguientes actas del Comité de Conciliación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Acta</th> <th>Fecha</th> <th>Verificación OCI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>11</td> <td>18/06/2021</td> <td>Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>12</td> <td>24/06/2021</td> <td>Se observó en su numeral 5 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>13</td> <td>16/07/2021</td> <td>Se observó en su numeral 6 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>14</td> <td>30/07/2021</td> <td>Se observó en su numeral 9 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>15</td> <td>13/08/2021</td> <td>Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>16</td> <td>27/08/2021</td> <td>Se observó en su numeral 3 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>17</td> <td>13/09/2021</td> <td>Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>18</td> <td>27/09/2021</td> <td>Se observó en su numeral 5 del acta, el seguimiento al CPS referido.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>19</td> <td>19/10/2021</td> <td>Se observó en su numeral 6 del</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Acta	Fecha	Verificación OCI	1	11	18/06/2021	Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.	2	12	24/06/2021	Se observó en su numeral 5 del acta, el seguimiento al CPS referido.	3	13	16/07/2021	Se observó en su numeral 6 del acta, el seguimiento al CPS referido.	4	14	30/07/2021	Se observó en su numeral 9 del acta, el seguimiento al CPS referido.	5	15	13/08/2021	Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.	6	16	27/08/2021	Se observó en su numeral 3 del acta, el seguimiento al CPS referido.	7	17	13/09/2021	Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.	8	18	27/09/2021	Se observó en su numeral 5 del acta, el seguimiento al CPS referido.	9	19	19/10/2021	Se observó en su numeral 6 del
Ítem	Acta	Fecha	Verificación OCI																																							
1	11	18/06/2021	Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
2	12	24/06/2021	Se observó en su numeral 5 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
3	13	16/07/2021	Se observó en su numeral 6 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
4	14	30/07/2021	Se observó en su numeral 9 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
5	15	13/08/2021	Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
6	16	27/08/2021	Se observó en su numeral 3 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
7	17	13/09/2021	Se observó en su numeral 4 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
8	18	27/09/2021	Se observó en su numeral 5 del acta, el seguimiento al CPS referido.																																							
9	19	19/10/2021	Se observó en su numeral 6 del																																							

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ		ACTIVIDADES ADELANTADAS	
				acta, el seguimiento al CPS referido.
	10	20	28/10/201	Se observó en su numeral 6 del acta, el seguimiento al CPS referido.
				<p>b. <i>“Acta No. 13 de 2021 se presentó indicadores del Comité de Conciliación, Política de Conflicto de interés.”</i></p> <p>De lo anterior, se observó el numeral 4 <i>“Indicadores Comité de Conciliación”</i> del Acta No. 13 del 16/07/2021, la presentación al Comité de Conciliación, los indicadores de procesos y/o solicitudes de conciliación, así como; los indicadores de gestión.</p> <p>c. <i>“Acta No. 14 de 2021 se realizó el seguimiento trimestral a la gestión del apoderado externo de los procesos, reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones, cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, informe de los MASC, Informe de gestión del comité de conciliación.”</i></p> <p>Al respecto, se evidenció en los numerales 3 <i>“seguimiento trimestral a la gestión de los apoderados externos sobre los procesos asignados”</i> y 4 <i>“Reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones”</i>, Acta No 14 del 30/07/2021, donde se informó las acciones y/o defensa judicial por parte de los abogados externos, así como; la estadística de los procesos activos y terminados entre enero y julio de 2021.</p> <p>d. <i>“Acta No. 16 de 2021 se presentó el Informe sobre el éxito procesal.”</i></p> <p>En tal sentido, se evidenció en el numeral 4 <i>“informe sobre el éxito procesal”</i> acta No. 16 del 27/08/2021, la estadística</p>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
		<p>de los procesos activos y terminados entre enero y julio de 2021.</p> <p>e. <i>“Acta No. 17 de 2021 se presentó el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.”</i></p> <p>De lo anterior, se observó en el numeral 3 <i>“Cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico”</i> acta No. 17 del 13/12/2021, donde se indica que, no han existido reclamaciones relacionadas con cada uno de los temas abordado en las políticas establecidas en la Resolución 022 de 2018.</p> <p>f. <i>“Acta No. 19 de 2021 se presentó el seguimiento trimestral a la gestión de los apoderados externos sobre los procesos asignados, reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones, y el informe de los MASC.”</i></p> <p>Al respecto, se evidenció en el numeral 3 <i>“Seguimiento Trimestral a la gestión de los apoderados externos sobre los procesos asignados”</i>, acta No.19 del 19/10/2021</p> <p>g. <i>“Acta No. 20 de 2021 se presentó la medición del éxito procesal, informe sobre las políticas adoptadas por el comité de conciliación, seguimiento de los indicadores del Comité de Conciliación, informe de Gestión del Comité de Conciliación.”</i></p> <p>En tal sentido, se evidenció en el numeral 3 <i>“medición del éxito procesal”</i> acta No. 20 del 28/10/2021, la estadística de los procesos activos y terminados entre enero y julio de 2021.</p>
4	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Mediante el Acuerdo 04 del 03 de diciembre de 2020 por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2020 “Por el cual se fijan directrices institucionales para la aplicación de la Amigable composición y el arbitraje</i>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 <b>METRO</b> <b>BOGOTÁ</b>	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 <b>ALCALDÍA MAYOR</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOV. 1946</b> <b>Metro de Bogotá S.A.</b>
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
	<p>arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, y de los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como los procesos sometidos a arbitramento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.</p>	<p><i>como mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC en los contratos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”</i></p> <p>Dentro de este marco, la Oficina de Control Interno mediante informe final de Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación – SIPROJ-WEB y auditoría de Gestión Legal, emitido el 20/08/2020, con radicado <a href="#">OCI-MEM20-0071</a>, observó que en el Acta No. 7 del Comité de Conciliación con fecha 30 de abril de 2020, la aprobación del proyecto de acuerdo <i>“Por el cual se fijan directrices institucionales para la aplicación de la amigable composición y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de conflictos- MASC- al interior de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”</i></p>
5	<p>Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en audiencias de conciliación y de pacto(s) de cumplimiento, previo análisis de los mandatos legales y la jurisprudencia que resulte aplicable.</p>	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó:</p> <p>a. <i>“Acta No. 11 de 2021 Ficha de conciliación – Ficha de conciliación – Idelfonso Trujillo Duque.”</i></p> <p>Se observó que en el numeral 3 Acta N°. 11 del 18/07/21, se presentó por parte de la apoderada de la EMB, la Ficha Técnica de Conciliación, respecto de la solicitud de Conciliación convocada ante Ministerio Público, así mismo; se identificó la recomendación por parte de la apoderada de no presentar fórmula de conciliación, previo análisis jurídico y jurisprudencial.</p> <p>Aunado a lo anterior, los miembros del Comité de Conciliación de la EMB realizaron una deliberación respecto del caso puesto en conocimiento, determinando por unanimidad acoger la recomendación de la apoderada del proceso.</p> <p>b. <i>“Acta No. 13 de 2021 Ficha de conciliación – Ficha de conciliación – MGM inversiones EU..”</i></p> <p>En tal sentido, se evidenció que en el numeral 3 acta No. 13 del 16/07/2021, se presentó por parte de la apoderada de la EMB la Ficha Técnica de Conciliación, respecto de la solicitud convocada</p>

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
		<p>por el Ministerio Público, así mismo; se identificó la recomendación por parte de la apoderada de no presentar fórmula de conciliación, previo análisis jurídico y jurisprudencial</p> <p>Aunado a lo anterior, los miembros del Comité de Conciliación de la EMB realizaron una deliberación respecto del caso puesto en conocimiento, determinando por unanimidad acoger la recomendación de la apoderada del proceso.</p> <p>c. <i>“Acta No. 18 de 2021 Ficha de conciliación – Ficha de conciliación – Sandra Cristina Chaparro Chaparro.”</i></p> <p>En ese orden de ideas, se evidenció que en el numeral 3 acta No. 18 del 27/09/2021, se presentó por parte de la apoderada de la EMB la Ficha Técnica de Conciliación, respecto de la solicitud convocada por el Ministerio Público, así mismo; se identificó la recomendación de la misma de no presentar fórmula de conciliación, previo análisis jurídico y jurisprudencial</p> <p>Aunado a lo anterior, los miembros del Comité de Conciliación de la EMB realizaron una deliberación respecto del caso puesto en conocimiento, determinando por unanimidad acoger la recomendación de la apoderada del proceso.</p>
6	Evaluar la procedencia de la acción de repetición, previa presentación del caso en el marco del comité.	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron fallos adversos en contra de la Empresa, ni se conciliaron pretensiones económicas que dieran lugar a la estudiar la procedencia de la acción de repetición.”</i>
7	Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron demandas en contra de la Empresa, que dieran lugar al estudio sobre la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.”</i>
8	Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Para el periodo de este informe se realizó designación temporal del Secretario Técnico del Comité.”</i>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
	profesional del Derecho.	<p>De lo anterior, se observó el numeral 8 <i>“Designación Temporal secretario Comité de Conciliación”</i>, acta No. 14 del 30/07/2021 donde se nombra de manera temporal al Profesional Grado 5 de esa dependencia, como Secretario del Comité de Conciliación.</p> <p>Igualmente, se observó oficio con radicado No. EXT21-0003336 del 11/08/2021, con asunto <i>“Designación Temporal del secretario técnico Comité de Conciliación Empresa Metro de Bogotá”</i> y remisión a la Directora Distrital de Gestión Judicial.</p>
9	Aprobar el informe semestral presentado por el secretario técnico sobre acciones de repetición y llamamiento de garantías, en cumplimiento de lo establecido en el numeral tercero (3) del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015.	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Durante este periodo no se presentó el hecho generador de la actividad.”</i>
10	Implementar estrategias que permitan establecer los asuntos susceptibles de conciliación o acuerdo de terminación anticipada de procesos, atendiendo el precedente judicial en los casos de pérdida reiterada por supuestos fácticos análogos, a efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del distrito capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren preverse, de conformidad con estudio que realice la secretaria técnica.	Al respecto, la Gerencia Jurídica manifestó: <i>“Por los antecedentes judiciales de éxito en los procesos judiciales que hace parte la EMB S.A. no se han implementado estrategias susceptibles de conciliación.”</i>

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

 <b>METRO BOGOTÁ</b>	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>NOVA LEVANTE</small> Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
11	Estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del parágrafo del artículo 95 del CPACA la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial, de conformidad con la ficha técnica que elabore el apoderado encargado del defensa judicial en el caso concreto.	La Gerencia Jurídica manifestó: <i>“No se han presentado estudios para realizar la aprobación de oferta de revocatoria de actos administrativos demandados, en la medida que no sea presentado el hecho generador de la actividad.”</i>
12	Aprobar el plan de acción anual del Comité de Conciliación de Conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2019.	La Gerencia Jurídica manifestó: <i>“Mediante Acta No. 02 de 2021 se aprobó el plan de acción anual del Comité de Conciliación.”</i>  En tal sentido, se evidenció en numeral 3° del Acta del Comité de Conciliación N° 02 del 28 de enero del 2021, donde el Secretario Técnico presentó para su aprobación el Plan de Acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2021, siendo aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.

Tabla 1. Funciones del Comité de Conciliación – periodo 01 de junio al 31 de octubre de 2021.

## 2. Periodicidad reuniones del Comité de Conciliación.

A partir de la revisión de las actas del Comité suministradas por la Secretaría Técnica en formato digital, se evidenció que, dentro del periodo de alcance, se realizaron doce (12) sesiones de Comité de Conciliación, así:

No.	Acta No.	Fecha del comité	Sesiones por mes
1	11	18/06/2021	2
2	12	24/06/2021	
3	13	16/07/2021	2
4	14	30/07/2021	

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Acta No.	Fecha del comité	Sesiones por mes
5	15	13/08/2021	2
6	16	27/08/2021	
7	17	13/09/2021	2
8	18	27/09/2021	
9	19	19/10/2021	2
10	20	28/10/2021	

Tabla 2. Sesiones realizadas del 01 de junio al 31 de octubre de 2021

En este contexto, se observó que se realizaron dos (2) sesiones por mes durante el periodo de alcance, situación que permite evidenciar el cumplimiento de las disposiciones previstas en los artículos 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015<sup>1</sup>, artículo 4 del Decreto 839 de 2018<sup>2</sup> y artículo 8 del Capítulo 2 del Acuerdo del Comité de Conciliación No. 01 de 2019<sup>3</sup>

### 3. Seguimiento Funciones Secretario Técnico del Comité de Conciliación

A continuación, se presenta la tabla No. tres (3) que permite observar el seguimiento que se efectuó la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité, para el período de alcance, así:

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
1	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	<p>La Gerencia Jurídica manifestó: <i>“Las actas del Comité de Conciliación se elaboraron dentro de los 05 días siguientes a la sesión, esto se evidencia en las Actas No. 10 a 20 de 2021.”</i></p> <p>En tal sentido, se evidenció que de las diez (10) actas, correspondientes a las sesiones de Comité de Conciliación realizadas del 01 de junio al 31 de octubre de 2021, fueron suscritas por el delegado del Gerente General y el secretario técnico del Comité.</p>

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y votación.** *El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan... (subraya propia).*

<sup>2</sup> **Artículo 4. Sesiones.** *Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. (subraya propia)*

<sup>3</sup> **Artículo 8 Sesiones.** *El comité de Conciliación se reunirá por lo menos dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.*

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
2	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.	<p>La Gerencia Jurídica manifestó: <i>“En el Acta No. 14 y 20 de 2021, se realizó la presentación del informe semestral de la gestión del Comité y de la ejecución de las decisiones respectivamente.”</i></p> <p>Al respecto, se observó el numeral 7 <i>“Informe de Gestión del Comité de Conciliación”</i> del acta No. 14 del 30/07/2021, donde se informó a los miembros del Comité de Conciliación los temas abordados y las evidencias de estas, durante el primer semestre de 2021 relacionados con la gestión del comité.</p> <p>Aunado a lo anterior, se observó el numeral 7.1 <i>“Deliberación y decisión del por parte del Comité”</i>, donde los miembros del comité de conciliación expresaron mediante correo electrónico entender y conocer los informes presentados.</p> <p>Igualmente, se evidenció en el numeral 6 Acta No. 20 del 28/10/2021 el informe de gestión del Comité de Conciliación, en relación con los temas abordados en el tercer trimestre de 2021.</p>
3	Preparar un informe semestral de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses	<p>Al respecto se observó memorando OAJ-MEM21 - 0106 del 10/08/2021, con asunto <i>“Informe de gestión del Comité de Conciliación – primer Semestre de 2021”</i>, remitido al representante legal de la EMB</p> <p>Al respecto, se observó el numeral 7 <i>“Informe de Gestión del Comité de Conciliación”</i> del acta No. 14 del 30/07/2021, donde se informó a los miembros del Comité de Conciliación los temas abordados y las evidencias de estas, durante el primer semestre de 2021 relacionados con la gestión del comité.</p> <p>Aunado a lo anterior, se observó el numeral 7.1</p>

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
		<p><i>“Deliberación y decisión del por parte del Comité”, donde los miembros del comité de conciliación expresaron mediante correo electrónico entender y conocer los informes presentados.</i></p>
4	<p>Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.</p>	<p>La Gerencia Jurídica manifestó: <i>“Se presentó para aprobación el Acuerdo 4 del 03 de diciembre de 2020 “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 01 de 2020 “Por el cual se fijan directrices institucionales para la aplicación de la Amigable composición y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC en los contratos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”</i></p> <p><i>En el Acta No. 04 de 2021 se presentó para aprobación la Prevención del daño antijurídico– ejercicio ilegal de la profesión.”</i></p> <p>Se observó que en el numeral 3 del acta No. 21 con fecha 03 de diciembre de 2020, se presentó la modificación del acuerdo No. 1 de 2020, el cual fija las directrices institucionales para la aplicación de la amigable composición y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de conflictos- MASC con base en la Directiva Distrital 05 de 2020.</p> <p>Así mismo, se evidenció que en el Acta No. 04 de fecha 25 de febrero de 2021, se presentó a consideración de los miembros del Comité de Conciliación la Política de prevención del daño antijurídico -Ejercicio ilegal de la profesión.</p> <p>Dentro de este contexto, no se evidenció formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente, para el periodo de alcance.</p>

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

 <b>METRO</b> <b>BOGOTÁ</b>	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 <b>ALCALDÍA MAYOR</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOV. 1948</b> <small>Metro de Bogotá S.A.</small>
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
5	Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Al no presentarse acciones de repetición no se informó Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo”</i>
6	Diligenciar el formato único de información litigiosa y conciliaciones definido por el orden distrital (SIPROWEB-BOGOTÁ).	<p>Se observó que mediante correo electrónico del 09/07/2021 con asunto <i>“Informe de Gestión I Semestre 2021- Empresa Metro de Bogotá</i>, enviado desde el correo electrónico de la Oficina Jurídica, con destino a; <a href="mailto:Siprojweb@secretariajuridica.gov.co">Siprojweb@secretariajuridica.gov.co</a></p> <p>Así mismo, se observó el documento en archivo Excel denominado <i>“Formato de Informe F 2021”</i>, adjunto al correo anteriormente referido.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Oficina de Control interno evidenció que el formato anteriormente referenciado, se encuentra bajo los parámetros y/o criterios establecidos en el numeral 2 <i>“FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTION JUDICIAL SEMESTRAL”</i> de la Circular 020 de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.</p>
7	Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación, y velar porque efectivamente los apoderados de la respectiva entidad u organismo realicen el diligenciamiento de las fichas de conciliación y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“En el Acta No. 14 y 20 de 2020, se realizó la presentación del informe semestral de la gestión del Comité y de la ejecución de las decisiones, de igual manera, la apoderada realizó el diligenciamiento de las fichas de conciliación en SIPROJWEB-BOGOTÁ.”</i></p> <p>Al respecto, se observó el numeral 5 <i>“Cumplimiento</i></p>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
	BOGOTÁ.	<p>de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico” y numeral 7 “Informe de Gestión del Comité de Conciliación” durante el primer semestre de 2021, Acta No 14 del 30/07/2021.</p> <p>Igualmente, se evidenció el numeral 6 “Informe de Gestión del Comité de Conciliación”, durante el tercer trimestre de 2021.</p> <p>En cuanto a las fichas de conciliación y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-BOGOTÁ durante el periodo de alcance, se identificó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ficha de Conciliación en SIPROJWEB, proceso 2021-277035</li> <li>b. Ficha de Conciliación extrajudicial (EXTS21-0002644) en SIPROJWEB</li> <li>c. Ficha de Conciliación extrajudicial, proceso 003509</li> </ul>
8	Enviar copia del reglamento del Comité de Conciliación a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo.	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: “Mediante correo electrónico se remitió copia del reglamento del Comité de Conciliación a los apoderados”</p> <p>En tal sentido, se observó oficio con radicado EXTS19-0000812 del 03/04/2019, con asunto “Remisión del Acuerdo 01 de 2019, “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá”, remitido a la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>Por otra parte, se evidenciaron correos electrónicos de fecha 04/02/2021 y 02/03/2021 con asunto “Acuerdo No. 01 de 2019 Reglamento Interno del Comité de Conciliación “remitidos a los apoderados de la Empresa Metro de Bogotá.</p>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
9	Coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como la introducción de esta información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB.	<p>Al respecto, la Oficina de Control Interno el 16/11/2021, verificó el archivo y control de actas, observando la aplicación de la tabla de retención documental (trd), establecida para la dependencia, con código 110, serie 2 y subserie 3 “Actas de Comité de Conciliación”, así como su organización en orden cronológico.</p> <p>Ahora bien, se observó el cargue de las diez (10) actas del Comité de Conciliación en SIPROJ-WEB.</p>
10	Presentar por lo menos una vez por semestre, en sesiones ordinarias del Comité de Conciliación, un informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos que han sido empleados por la respectiva entidad. Este informe relacionará el número total de casos resueltos empleando el respectivo mecanismo alternativo de solución de conflictos, terminación favorable o desfavorable, valor total e individual de las sumas impuestas a favor y en contra; así como los criterios o directrices institucionales que se han implementado para utilizar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos.	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: “En las Actas No. 14 y 19 de 2021 se presentó el informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos - MASC.”</p> <p>Al respecto, se observó el numeral 6. “informe de los MASC” acta No 14 del 30/07/2021, el informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC primer semestre 2021.</p> <p>Aunado a lo anterior, se evidenció el numeral 5 “informe de los MASC” acta No. 19 del 19/10/2021, el informe sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC tercer trimestre.</p>
11	Enviar a la Secretaría Jurídica Distrital, la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y procesos judiciales de Bogotá cada vez que se presente cambios en la integración o reglamentación del respectivo comité.	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: “Mediante correo electrónico dispuesto por la Secretaría Jurídica se realizó la actualización de la Gerente Administrativa y Financiera.”</p> <p>En tal sentido, se observó correo electrónico del 24/09/2021, enviada a la Secretaría Jurídica, solicitud</p>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
		<p>de activación de usuario SIPROJ-WEB, para la Gerente Administrativa y financiera de La EMB.</p> <p>Aunado a lo anterior, se evidenció correo electrónico del 08/06/2021, enviada a la Secretaría Jurídica, solicitud de activación de usuario SIPROJ-WEB, para el secretario técnico (E) de la EMB.</p> <p>Igualmente, se observó oficio con radicado No. EXT21-0003336 del 11/08/2021, con asunto <i>“Designación Temporal del secretario técnico Comité de Conciliación Empresa Metro de Bogotá”</i> y remisión a la Directora Distrital de Gestión Judicial.</p>
12	<p>Verificar que la entidad publique en la web, las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios o de amigables composiciones, contratos de transacción y laudos arbitrales celebrados ante los agentes del Ministerio Público y Tribunales de Arbitramento, dentro de los tres (3) días siguientes a sus suscripciones, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos. Para tal efecto el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la EMB remitirá oportunamente en medio magnético las citadas actas a la Dirección Distrital de Política e información jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital a efecto de que se incorporen debidamente tematizadas al Sistema de Información <i>“Régimen Legal de Bogotá”</i></p>	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“No se realizaron actas contentivas de acuerdos conciliatorios o de amigable composición, contratos de transacción y laudos arbitrales por lo que no se realizaron publicaciones en la página web.”</i></p>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera *“Copia no Controlada”*. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas																
13	<p>Tramitar las solicitudes de copias de las actas y expedir las certificaciones sobre las mismas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las celebraciones de la sesión. Las certificaciones deberán contener (1) los datos correspondientes a la fecha de sesión del comité. (ii) la referencia del caso estudiado (iii) el sentido de la decisión proferida, con una síntesis de los fundamentos que la sustentan, así como los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.</p>	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Se expedieron tres certificaciones de las sesiones del 11, 13 y 18 de 2021.”</i></p> <p>En tal sentido, se evidenció lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Acta</th> <th>Fecha</th> <th>Verificación OCI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>11</td> <td>18/06/2021</td> <td>Se observó certificación, con fecha de expedición 21/06/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento(s) de la(s) decisión(es)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>13</td> <td>16/07/2021</td> <td>Se observó certificación, con fecha de expedición 19/07/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento(s) de la(s) decisión(es)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>18</td> <td>27/09/2021</td> <td>Se observó certificación, con fecha de expedición 27/09/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento (s) de la(s) decisión(es)</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Acta	Fecha	Verificación OCI	1	11	18/06/2021	Se observó certificación, con fecha de expedición 21/06/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento(s) de la(s) decisión(es)	2	13	16/07/2021	Se observó certificación, con fecha de expedición 19/07/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento(s) de la(s) decisión(es)	3	18	27/09/2021	Se observó certificación, con fecha de expedición 27/09/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento (s) de la(s) decisión(es)
Ítem	Acta	Fecha	Verificación OCI															
1	11	18/06/2021	Se observó certificación, con fecha de expedición 21/06/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento(s) de la(s) decisión(es)															
2	13	16/07/2021	Se observó certificación, con fecha de expedición 19/07/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento(s) de la(s) decisión(es)															
3	18	27/09/2021	Se observó certificación, con fecha de expedición 27/09/2021, donde refiere los datos del comité, junto con el caso y fundamento (s) de la(s) decisión(es)															
	<p>Presentar al Comité la propuesta del plan de acción anual del Comité de Conciliación. Las oficinas de</p>	<p>Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Se presentó para aprobación el plan de acción anual del Comité de Conciliación, aprobado en el Acta No. 02 de 2021.”</i></p>																

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Funciones secretaria técnica	Actividades adelantadas
14	planeación y de control interno de la entidad, o quien haga sus veces, en cumplimiento de las funciones de asesoría que le compete, están llamadas a brindar el apoyo metodológico y acompañamiento que se requiera para tal efecto	En tal sentido, se observó que, mediante acta del Comité de Conciliación No. 02 celebrado el pasado 28 de enero del 2021, en su numeral tercero <i>“APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN “</i> , el secretario técnico del Comité de Conciliación realizó la presentación del plan de acción para la vigencia 2021.
15	La demás que se le sean asignadas por el Comité. PARAGRAFO. La designación o el cambio del secretario técnico deberán ser informados inmediatamente a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.	Al respecto, la Gerencia Jurídica indicó: <i>“Para el periodo de este informe se realizó designación temporal del secretario técnico del Comité.”</i>  De lo anterior, se observó el numeral 8 <i>“Designación Temporal secretario Comité de Conciliación”</i> , donde se nombra de manera temporal al Profesional Grado 5 de esa dependencia como Secretario del Comité de Conciliación.  Igualmente, se observó oficio con radicado No. EXT21-0003336 del 11/08/2021, con asunto <i>“Designación Temporal del secretario técnico Comité de Conciliación Empresa Metro de Bogotá”</i> y remisión a la Directora Distrital de Gestión Judicial.

Tabla 3. Funciones de la Secretaría Técnica de Comité de Conciliación – periodo 01 de junio al 31 de octubre de 2021

Fuente: Con base en la información suministrada por el Secretario Técnico del Comité

#### 4. Publicación Actas del Comité de Conciliación en el Sistema SIPROJ – WEB

Una vez revisado el sistema Operativo SIPROJ-WEB, con relación al cargue de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con el artículo 15 numeral 15.1 del Decreto 839 de 2018<sup>4</sup>, se evidenció lo siguiente:

<sup>4</sup> **Artículo 15. Funciones de los Secretarios Técnicos.** Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

**15.1.** La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Acta No.	Fecha de Realización del Comité	Fecha de Registro en SIPROJ – WEB*	Observaciones
1	11	18/06/2021	23/06/2021	En término
2	12	24/06/2021	25/06/2021	En término
3	13	16/07/2021	21/07/2021	En término
4	14	30/07/2021	2/08/2021	En término
5	15	13/08/2021	5/08/2021	Se evidenció que el acta se encuentra fechada el día 13/08/2021, sin embargo; se publicó el 05/08/2021 en la plataforma electrónica SIPROJ-WEB
6	16	27/08/2021	5/08/2021	Se evidenció que el acta se encuentra fechada el día 27/08/2021, sin embargo; se publicó el 05/08/2021 en la plataforma electrónica SIPROJ-WEB
7	17	13/09/2021	20/09/2021	En término
8	18	27/09/2021	28/09/2021	En término
9	19	19/10/2021	25/10/2021	En término
10	20	28/10/2021	3/11/2021	En término

Tabla 4. Actas de Comité de Conciliación relacionadas en SIPROJ-WEB, periodo 01 de junio al 31 de octubre de 2021  
Fuente SIPROJ-WEB 16/11/2021

En ese orden de ideas, la Oficina de Control Interno observó que de las (10) actas del Comité de Conciliación realizadas durante periodo de alcance, dos (2) presentaron inconsistencias en la publicación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá (SIPROJ-WEB).

## 5. Acciones Judiciales

Una vez revisada la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, así como, la verificación en sistema operativo SIPROJ-WEB, se observó que para el periodo auditado se presentaron quince (15) Acciones de Tutela las cuales se encuentran cargadas y actualizadas en el sistema operativo SIPROJ, a continuación, se muestra el estado procesal registrado:

*los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros. (Subraya propia)*

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Radicado	Despacho	Ultimo estado procesal reportado por la OAJ	Estado reportado en SIPROJ
1	2021-00100	Juzgado 45 Penal Municipal con Función de Control de Garantías	15/06/2021 <i>"Se profiere fallo de 1 instancia notificada a través de correo electrónico de la misma fecha"</i>	Terminado
2	2021-00148	Juzgado 30 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá	05/08/2021 <i>"El Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal, mediante sentencia del 5 de agosto de 2021, confirma la decisión de 1 instancia. Se notifica la decisión mediante correo electrónico del 6 de agosto."</i> 09/08/2021 <i>"terminado"</i>	Terminado
3	2021-00090	Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá	23/08/2021 <i>"CONFIRMAR la sentencia proferida el 28 de junio de 2021"</i>	Terminado
4	2021-00098	Juzgado 76 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías	18/08/2021 <i>"CONFIRMAR la decisión proferida el día 25 de julio de 2021 por el JUZGADO SETENTA Y SEIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS de conformidad con la parte considerativa de esta providencia."</i>	Terminado

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAY LEYEM Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Radicado	Despacho	Ultimo estado procesal reportado por la OAJ	Estado reportado en SIPROJ
5	2021-00612	Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	07/07/2021 "Se notifica por el Despacho el 14 de julio de 2021"	Terminado
6	2021-0650	Juzgado 39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C	17/08/2021 "Se notifica la decisión de 2 instancia a través de correo electrónico del 7 de septiembre de 2021."	Terminado
7	2021-00166	Juzgado 012 de Circuito Penal Función de Conocimiento	07/07/2021 "Se notifica por el Despacho el 9 de julio de 2021"	Terminado
8	2021-00120	Juzgado 36 Penal Municipal con Función de Control de Garantías	12/07/2021 "Se notifica por correo electrónico del Despacho del 14 de julio de 2021"  31/07/2021 "terminado"	Terminado
9	2021-00116	Juzgado 54 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá	26/07/2021 "DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional deprecado por SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ ARIAS, LEIDY MARINA LÓPEZ VARGAS Y LEONARDO MÉNDEZ."	Terminado
10	2021-00674	Juzgado 24 Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá	14/07/2021 "Se notifica por el Despacho el día 15 de julio de 2021 - Niega la acción de tutela" "Sentencia ejecutoriada"	Terminado

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Radicado	Despacho	Ultimo estado procesal reportado por la OAJ	Estado reportado en SIPROJ
			<i>favorable en 1 instancia ( tutelas)</i>	
11	2021-00589	Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá	09/09/2021 <i>"Confirma fallo de primera instancia"</i>	Terminado
12	2021-0124	Juzgado 67 Penal Municipal con Función de Control de Garantía	20/08/2021 <i>"Se notifica mediante correo electrónico del 25 de agosto"</i>	Terminado
13	2021-00844	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D. C. Sala de Familia	06/09/2021 <i>"Se notifica a través de correo electrónico del 13 de septiembre de 2021"</i>	Terminado
14	2021-00196	Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias	19/10/2021 <i>"Fallo favorable para EAAB ESP niega por improcedente"</i> 11/11/2021 <i>"Auto que concede Impugnación"</i>	Terminado
15	2021-00200	Juzgado 8 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá	16/09/2021 <i>"se notifica por correo electrónico del 20 de septiembre de 2021"</i>	Terminado
16	2021-00203	Juzgado 7 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda	20/09/2021 <i>"Confirma fallo de primera instancia"</i>	Terminado
17	2021-0286	Juzgado 53 Administrativo Sección Segunda	09/11/2021 <i>"Recurso de reposición"</i>	Activo

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 <b>METRO</b> <b>BOGOTÁ</b>	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		 <b>ALCALDÍA MAYOR</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOV. 1946</b> <b>Metro de Bogotá S.A.</b>
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

No.	Radicado	Despacho	Ultimo estado procesal reportado por la OAJ	Estado reportado en SIPROJ
		Oral Bogotá		

Tabla 6. Acciones– periodo 01 de junio al 31 de octubre de 2021  
Fuente: Con base en la información suministrada por la GJ y SIPROJ 16/11/2021

Dentro de este marco, se observaron las actualizaciones de los estados procesales y actuaciones surtidas, así como, las piezas procesales cargadas en el sistema operativo SIPROJ-WEB.

### **FORTALEZAS**

1. La conservación de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con las tablas de retención documental de la Empresa Metro de Bogotá.
2. Se observó la actualización de conformidad con las actuaciones judiciales surtidas en los procesos en la plataforma SIPROJ WEB.

### **OBSERVACIONES**

Para el presente informe no se identificaron eventuales exposiciones a riesgo de incumplimiento, en el marco del seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, Secretaría Técnica de la Empresa Metro de Bogotá.

### **HALLAZGOS**

1. Se evidenció que dos (2) actas del comité presentaron inconsistencias en la publicación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018<sup>5</sup>, toda vez; que las mismas fueron

<sup>5</sup> **Artículo 15. Funciones de los Secretarios Técnicos.** Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

**15.1. La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.**

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

publicadas con anterioridad a la fecha de reunión y/o celebración del Comité de conciliación, de la siguiente manera:

No.	Acta No.	Fecha de Realización del Comité	Fecha de Registro en SIPROJ – WEB*	Verificación OCI						
				Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1	15	13/08/2021	05/08/2021	1.	20-2021	68899	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-10-28	2021-11-03	Terminada
				2.	19-2021	68380	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-10-19	2021-10-25	Terminada
				3.	18-2021	67223	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-09-27	2021-09-28	Terminada
				4.	17-2021	66919	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-09-13	2021-09-20	Terminada
				5.	16-2021	65540	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-08-27	2021-08-05	Terminada
				6.	15-2021	65539	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-08-13	2021-08-05	Terminada
2	16	27/08/2021	05/08/2021	1.	20-2021	68899	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-10-28	2021-11-03	Terminada
				2.	19-2021	68380	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-10-19	2021-10-25	Terminada
				3.	18-2021	67223	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-09-27	2021-09-28	Terminada
				4.	17-2021	66919	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-09-13	2021-09-20	Terminada
				5.	16-2021	65540	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-08-27	2021-08-05	Terminada
				6.	15-2021	65539	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	2021-08-13	2021-08-05	Terminada

La Gerencia Jurídica como respuesta al informe preliminar por medio de correo corporativo de fecha 26 de Noviembre de 2021, indicó:

*El numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018 establece:*

*“...La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros...”*

*Se aclara que la obligación establece que dentro de los 5 días siguientes a la Sesión del Comité de Conciliación se debe elaborar y subir las respectivas actas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, pero en ningún caso se menciona que no se pueda realizar el registro de las actas con un tiempo de antelación a la fecha en la que se celebró la sesión del Comité de Conciliación.*

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

 <b>METRO</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN</b>		 <b>ALCALDÍA MAYOR</b> <b>DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOV. UENÉ</b> <small>Metro de Bogotá S.A.</small>
	<b>FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA</b>		
	<b>CÓDIGO: EM-FR-006</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	

*Por lo anterior, se puede determinar que no existe ninguna inconsistencia en el registro de las actas de conciliación de las sesiones 15 y 16, lo que se realizó fue el registro anticipado el día 05 de agosto de 2021, y las sesiones del comité se surtieron los días 13 y 27 de agosto de 2021, no existiendo ninguna contrariedad y cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018.*

Conforme al análisis de la respuesta por la Gerencia Jurídica, la Oficina de Control precisa que las actas bajo análisis corresponden a las sesiones del comité de conciliación No. 15 y 16 fueron celebrados los días 13 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, en las cuales y de conformidad con su naturaleza jurídica, se presentaron para consideración de los miembros, hechos y/o circunstancias que atañen a la Empresa Metro de Bogotá, desde el punto de vista jurídico, así como el conocimiento de los aspectos a abordar en la respectiva sesión, la concertación de las decisiones y/actuaciones previa deliberación de sus integrantes.

En este contexto, el término de publicación de las actas de Comité de Conciliación es de cinco (5) días siguientes a la sesión de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto 839 de 2018, sin embargo; las actas referidas fueron publicadas el 05 de agosto de 2021, es decir, fecha en la que no se había presentado quorum por parte del Comité de Conciliación. (subraya propia)

Ahora bien, argumenta la parte auditada que la norma no hace referencia y/o establece que el registro de las actas se pueda publicar con un tiempo de antelación a la fecha en la que se celebró la sesión del Comité de Conciliación. Al respecto, esta Oficina se acoge al principio general en derecho *“in claris non fit interpretatio”* toda vez, la norma en comento no da lugar a dudas respecto a su interpretación en cuanto a que las actas se publican con posterioridad al evento del cual describen su desarrollo y no antes.

Al respecto, el Consejo de Estado mediante concepto Rad 11001-03-06-000-2013-00540-00, indicó:

*... lo que dispone el artículo 28 del Código Civil:*

**“ARTÍCULO 28.** Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.”

En virtud de esta disposición, las palabras de la ley deben interpretarse en su sentido natural y obvio, salvo que el legislador les haya dado un significado especial, pues en tal caso resulta claro que la definición legal vincula al operador jurídico. (subraya propia)

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
	FORMATO PARA INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 03	

En adición, es de tener presente lo dispuesto en el principio de lo sustancial sobre lo formal, toda vez que la esencia refiere a sesiones del comité de conciliación que, para la fecha de la publicación de las actas (la forma), aún no se habían llevado a cabo.

De lo anterior se concluye que, amparados en la interpretación exegética de la norma objeto de verificación, el argumento planteado en la respuesta no desvirtúa la naturaleza del hallazgo, por lo cual el mismo se mantiene.

### **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda publicar las Actas del Comité de Conciliación en el Sistema Operativo SIPROJ-WEB, de conformidad con el artículo 15 numeral 15.1 del Decreto 839 de 2018.
2. Continuar con la actualización de los estados procesales, así como, el cargue de las piezas procesales en el sistema operativo SIPROJ-WEB.
3. Se sugiere a la Secretaría Técnica del Comité, informar al (los) administrador(es) de la plataforma electrónica SIPROJ-WEB de la Secretaria Jurídica Distrital, sobre las inconsistencias prestadas en el registro de fechas en la sección “Actas del Comité de Conciliación”, toda vez; que el calendario y/o fechador, presenta la opción de diligenciar registros anticipados, sin previo registro y/o cargue de actas o documentos específicos.

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

**Julian D.**  
**Perez R.**  
**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**

Firmado digitalmente  
 por Julian D. Perez R.  
 Fecha: 2021.11.29  
 15:13:36.-05'00'

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: John Alejandro Salamanca – Profesional Oficina de Control Interno

Revisó/Aprobó: Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*